



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0003746

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001087/2015**

Sección: 1ª

Deudor: JOSE MANUEL CASTELLO SL

Procurador: CLARA GONZALEZ RODRIGUEZ

EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001087/2015, habiéndose dictado en fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de JOSE MANUEL CASTELLO SL con domicilio en Calle REGINO MAS Nº 51, BENIFAIO (Valencia) y CIF nº B96126305, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 4437 general 1749 de la Sección General del Libro de Sociedades, Folio 29, Hoja V-24.552.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª SALINAS LEGAL Y TRIBUTARIO S.L.P con domicilio en la Gran Vía MARQUES DEL TURIA Nº 43 PLANTA 1 VALENCIA, 46005, y correo electrónico concursojmcastello@salinasmaabogados.com.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintitres de noviembre de dos mil quince.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

